

ESCRITURA NUMERO: 48/75

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA TECNOPLAST
DEL ECUADOR CIA. LTDA.
A FAVOR DE LOS SEÑORES
CHAFICK DASSUM ARMENDARIZ
Y MUNIR DASSUM ARMENDA-
RIZ POR LOS SEÑORES EDUAR-
DO Y XAVIER DASSUM BRUSSA.
CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes tres
de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante
mí, doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado Notario
Décimo de este Cantón, comparecen: por una parte, los
señores CHAFICK DASSUM ARMENDARIZ, quién declara ser
ecuatoriano, casado, comerciante, y don MUNIR DASSUM
ARMENDARIZ, quién declara ser ecuatoriano, casado, co-
merciante; y por otra parte, los señores EDUARDO DA-
SSUM BRUSSA, quién declara ser ecuatoriano, casado, -
Ingeniero, y don XAVIER DASSUM BRUSSA, quién declara
ser ecuatoriano, soltero, estudiante, todos por sus
propios derechos, mayores de edad, domiciliados en es-
ta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quie-
nes de conocer doy fé, los mismos que vienen a ce-
lebrar esta escritura pública de cesión de participa-
ciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien ins-
truídos y a la que proceden de una manera libre y

espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la cesión de participaciones de compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura autorizada ante el Notario de este Cantón doctor Jorge Jara Grau, el diez de Mayo de mil novecientos setenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Junio de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la sociedad Tecnoplast del Ecuador Cia. Ltda. y con un capital de dos millones de sucres. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón señor doctor Ovidio Correa Bustamante, el doce de Marzo de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y nueve de Marzo del mismo año se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía y se aumentó el capital de la misma en catorce millones de sucres, o sea que el capital ascendió a diez y seis millones de sucres, siendo sus socios los señores Munir G. Dassum Armendáriz, Chafick Dassum Armendáriz, Eduardo Dassum Brussa y Xavier Dassum Brussa. C) De acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía, celebrada el veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, cuya copia del Acta se inserta a la presente minuta como docu

mento habilitante, se autorizó con el consentimiento unánime del capital social y pagado de la misma, la cesión de la totalidad de las participaciones de los señores Eduardo Dassum Brussa y Xavier Dassum Brussa, que son sesenta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una por cada uno de ellos, a favor de los señores Munir G. Dassum Armendáriz y Chafick Dassum Armendáriz en partes iguales. SEGUNDA.- CESION.-

Por los antecedentes anotados en la cláusula Primera de esta escritura comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones sociales de la Compañía Tecnoplast del Ecuador Cia. Ltda.

Uno) Los señores Eduardo Dassum Brussa y Xavier Dassum Brussa para ceder como efectivamente ceden la totalidad de sus participaciones en la compañía Tecnoplast del Ecuador Cia. Ltda, en la forma siguiente: El señor Eduardo Dassum Brussa, cede y transfiere mediante esta escritura pública sus sesenta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una a favor del señor Munir G. Dassum Armendáriz; y el señor Xavier Dassum Brussa cede y transfiere mediante esta escritura pública sus sesenta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una a favor del señor Chafick Dassum Armendáriz. Dos) El señor Munir G. Dassum Armendáriz y el señor Chafick Dassum Armendáriz declara que aceptan las cesiones hechas a su favor por los señores Eduardo Dassum Brussa y Xavier Dassum Brussa respectivamente. TERCERA.- FORMALIDADES.-

Sírvase usted señor Notario hacer sentar razón al

márgen de la inscripción referente a la constitución

de la sociedad así como al márgen de la matriz de

la escritura pública de constitución estas cesiones

de participaciones de la Compañía Tecnoplast del Ecua-

dor Cia. Ltda. Usted señor Notario sírvase agregar -

las demás cláusulas exigidas por la Ley para la com-

pleta validez de la presente escritura. firmado) Abo-

gado Roger Arosemena B. Registro setecientos cuarenta

y tres".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a

escritura pública. DOCUMENTO HABILITANTE.- "Copia del

Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la

Compañía Tecnoplast del Ecuador Cia. Ltda. realizada

el veinte y cinco de Febrero de mil novecientos se-

tenta y cinco. En la ciudad de Guayaquil, a los vein

te y cinco días del mes de Febrero de mil novecien

tos setenta y cinco, siendo las seis de la tarde,

encontrándose reunido todo el capital social y paga-

do de la compañía Tecnoplast del Ecuador Cia. Ltda,

en el local social de la misma, ubicado en el ki-

lómetro diez y seis en el lado derecho de la vía

Guayaquil - Daule, y representado en la siguiente for-

ma: señor Munir G. Dassum Armendáriz, capital pagado

siete millones trescientos sesenta mil sucres, dividi-

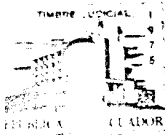
do en setecientas treinta y seis participaciones so-

ciales; señor Chafick Dassum Armendáriz, capital paga-

do siete millones trescientos sesenta mil, dividido

en setecientas treinta y seis participaciones sociales;

señor Eduardo Dassum Brussa, capital pagado seiscien-
tos cuarenta mil sucres, dividido en sesenta y cua-
tro participaciones sociales; señor Xavier Dassum Brus-
sa, capital pagado seiscientos cuarenta mil sucres,
dividido en sesenta y cuatro participaciones sociales.
Todas estas participaciones son de propiedad de cada
uno de los socios y de diez mil sucres cada una.
De esta forma el capital social y pagado de la com-
pañía Tecnoplast del Ecuador Cia. Ltda., que es de
diez y seis millones de sucres se encuentra debida-
mente representado y reunido en su totalidad. Todos
los socios manifiestan la voluntad de constituirse
en Junta General Extraordinaria de Socios. Procedien-
do de esta forma y de acuerdo con el Artículo dos-
cientos setenta y tres de la Ley de Compañía vigen-
te, elaboran el orden del día, que es el siguiente:
punto único: Autorizar a los señores Eduardo Dassum
Brussa y Xavier Dassum Brussa, para que dedan y trans-
fieran la totalidad de sus participaciones sociales.
Preside la Junta el señor Munir G. Dassum Armendá-
riz, como Presidente de la misma Compañía, actúa co-
mo Secretario el Gerente General señor Chafick Dassum
Armendáriz. Una vez leído el punto único, pasan a
conocerlo y resuelven por unanimidad lo siguiente: RE-
SOLUCION.- Autorizar a los señores Eduardo Dassum Brus-
sa y Xavier Dassum Brussa para que codan y trans-
fieran mediante escritura pública la totalidad de sus
participaciones sociales en la siguiente forma: Para



que el socio señor Eduardo Dassum Brussa, ceda y transfiera las sesenta y cuatro participaciones sociales de diez mil sucres cada una y de su propiedad al señor Munir G. Dassum Armendáriz; y al señor Xavier Dassum Brussa, para que ceda y transfiera las sesenta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una y de su propiedad a favor del señor Chafick Dassum Armendáriz. No habiendo otro punto que tratarse, el Presidente concede un momento de receso para que se proceda a redactarse la presente acta, la misma que reinstalada la sesión es leída y aprobada por unanimidad por todos los socios presentes, que para constancia y de acuerdo a la Ley la suscriben. firmado) Munir G. Dassum Armendáriz. f) Chafick Dassum Armendáriz. f) Eduardo Dassum Brussa. f) Xavier Dassum Brussa. CERTIFICACION.- Certifico que la presente es fiel copia del acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en esta ciudad, el veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. En caso necesario me remito al Libro de Actas de la Compañía, firmado) Chafick Dassum Armendáriz, Gerente General - Secretario".- Quoda agregado a la presente escritura los recibos de pago del impuesto para los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil y timbres adherido a la matriz. Leído este instrumento de principio a fin a los otorgantes, por mí el Notario en alta voz, éstos la aprueban en todas sus partes y

la suscriben en 'unidad de acto conmigo. Doy fe.- f)

Chafick G. Dassum.- C.C. 09-0001891.- Guayaquil.- C.

Trib. N° 057953.- 1.974.- f) Munir Dassum Armendariz.-

C.C. 09-0250255.- Guayaquil.- C. Trib. N° 243289.- 1.974.

f) Eduardo Dassum Brussa.- C.C. 09-0351.400.- Guayaquil.

C. Trib. N° 006157.- 1.974.- f) Xavier Dassum B.- C.C.

09-0488.455.- Guayaquil.- C. Trib. N° 214591.- 1.974.- An-

te mí El Notario. f) O. CORREA BUSTAMANTE.- COMPRO-

BANTES DE PAGO.-Número ciento veintidiete mil doscientos

uno.- Por: Diez sucres.- Colegio Nacional Experimental "Aguirre

Abad".- Colecturía.- Recibí de Eduardo y Xavier Dassum

Brussa, la suma de diez sucres, por concepto del Impuesto a

favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre". Dos

por Mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre

la cuantía de Indeterminada. Guayaquil, Marzo cuatro de mil

novecientos setenta y cinco.- Notaría Décima. Orden número:

ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y seis.- El Colect

tor, firma ilegible).- Hay un sello.-

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello; confiero -

este SEGUNDO TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil a

los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos setenta

y cinco.-



Handwritten signature and a large circular stamp, likely the notary's official seal, covering the bottom right portion of the document.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura pública, a fojas 1.349 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, a veinte i uno de Marzo de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador Mercantil.-



HECTOR MIGUEL ALCIVAR GRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva la Cesión de Participaciones de la Compañía Tecnoplas del Ecuador Cia. Ltda. que hacen los señores Eduardo y Xavier Dassum Brussa a favor de los señores Chafick y Munir Dassum Arméandariz, otorgada en esta Notaría con fecha tres de Marzo de 1.975.- Guayaquil, Marzo, 25 de 1.975.- Doy fe.

Dr. JORGE JARA GARCIA
Notario II del Cantón

Certifico: Que al margen de la matriz de fecha 10 de mayo de 1.971, tomé nota de la cesión de participaciones que contiene la presente copia.- Guayaquil, 25 de marzo de 1.975.-

Dr. Jorge Jara García
Notario II

